

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 15 de marzo de 1896

Número 62

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MARZO

Domingo 15—IV de Cuaresma. —(Llamado Lestare y de los cinco paños.)— San Raimundo, ab.; san Longinos, mr., y santa Madrona, mr.—Ánima.

Lunes 16—San Julián, mr. y san Heriberto de Colonia.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE HACIENDA. Aviso.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA — Detalle.

GOBERNACIÓN. Detalle. Edictos matrimoniales.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

RECIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Debiéndose practicar corte de cuentas en la Sección Comercial de esta Secretaría, se advierte que del 1º al 10 de abril próximo, no se entregarán útiles de escritorio del Almacén Nacional.

Palacio Nacional, San José, 14 de marzo de 1896

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE

levantado por la Junta de Educación de Santiago, provincia de Cartago, para construir una casa de enseñanza.

Avendaño Ramón \$ 3 00
— Pablo 1 00

Avendaño Pedro	\$ 1 00
— Isidoro	1 00
Barbosa Nicolás	3 00
— Jacinto	3 00
— Manuel	10 00
Bonilla Eugenio	1 00
— Tomás	1 00
— Antonio	1 00
— Juan	1 00
Calderón Faustino	1 00
— Mercedes	2 00
Castillo José María	1 00
— Aquileo	1 00
Coto Juan	5 00
Calvo Nicolás	1 00
Contreras José María	5 00
Cerdas Miguel	3 00
— Juan	1 00
Fernández Manuel Ramón	10 00
Fonseca Eusebio	1 00
Granados Juan	1 00
— Andrés	1 00
Gómez Telésforo	2 00
Luna Pedro	4 00
— Juan	3 00
— Napoleón	3 00
— Joaquín	3 00
— Liborio	3 00
— h. José	2 00
— Bartolo	5 00
— José María	10 00
— Bernardino	2 00
Loaiza Pío	1 00
Méndez Fidel	1 00
Mata Silverio	5 00
Otárola Germán	3 00
— Francisco	1 00
Orozco Silvano	1 00
— Jesús	2 00
Pérez Miguel	3 00
— Anselmo	3 00
— Trinidad	2 00
Portuqués Tranquilino	3 00
Picado Ramón	5 00
Quirós Fabián	2 00
— Pedro	2 00
— Acisclo	5 00
Serrano Graciano	1 00
Sarmiento Juan	1 00
Solano José M ^a	12 00
— Matías	3 00
— Miguel	3 00
— Domingo	2 00
— Rafael	5 00
— Fidel	5 00
— Silverio	2 00
— Eduvigis	2 00
— Rafael	1 00
— José C.	3 00
Ulloa José	8 00
— Tomás	3 00
Vega Eloy	1 00
— Manuel	1 00
— Esteban	1 00
— Rosa	3 00
Zúñiga Pedro	1 00
— María	2 00
Suma	\$ 204 00

NOTA—La contribución de las personas comprendidas en este detalle, que hubieren sido también incluidas en el levantado por la Junta de Educación de Cervantes, queda, por acuerdo de ambas Juntas, imputada al fondo escolar de Santiago.

SALVADOR OREAMUNO,
Presidente

Juan Coto,
Srio.

Es copia

Inspección de Escuelas de la provincia de Cartago.

Gobernación

DETALLE

forzoso levantado por la Comisión especial nombrada

por este Municipio, para la refección de la paja de

agua, en la villa de Atenas

Centro

Arias Pedro	\$ 1 00	Morera Juan	\$ 1 00
— José	1 00	Rodríguez Ricardo	25 00
Argüelles Ciriaco	1 00	— Ramón U.	2 00
Bravo Ignacio	1 00	Ramírez Pedro	1 00
Corella Salvador	1 00	Rojas M. Jerónimo	1 00
Chaverri Paulino	25 00	Salas Rafael	25 00
Chaves Ramona	1 00	— José	5 00
Esquivel Diego	25 00	Segura María	1 00
Gajens Sucesión	1 00	Solis Florencia	1 00
González Juan	10 00	Salazar Maruliano	1 00

Hernández Engracia	\$ 1 00	Viquez Concepción	\$ 10 00
Jenkins (de) Tremedal	1 00	Villegas Juan V.	1 00
— José	1 00	Varela Eufrosia	1 00
— Tomás	1 00	Vargas Eleuteria	1 00

Detalladores,—don Mauricio Rodríguez y don Vital Ramírez.

BARRIO DE JESÚS

Alpizar Pedro	\$ 5 00	González Teófilo	\$ 3 00
— Jesús	25 00	— M. José	6 00
Alvarado Jesús	5 00	— Remigio	25 00
— Jesús M ^a	5 00	— Yanuario	7 00
— Filadelfo	1 00	Mora Juan	8 00
Aguilar Domingo	3 00	Maroto Jesús	1 00
Arias León	10 00	Ortiz Paulino, sucesión	10 00
— Santiago	15 00	Rodríguez Rafael	5 00
Alvarado Francisco	3 00	Rojas Joaquín	2 00
Arce Manuel	2 00	Rodríguez Pedro	5 00
Anchía Luis	1 00	— Francisco	30 00
Arias Anselmo	1 00	— Joaquín	1 00
Arroyo Miguel	1 00	Ramírez Ignacio	4 00
— Leandro	1 00	Rubi Abelina	50 00
Brenes Andrés	8 00	Sánchez Rosendo	2 00
— Francisco	25 00	— Carlos	2 00
Barquero Crescencio	30 00	— Joaquina	1 00
Bolaños Rafael	5 00	Sancho Andrés	1 00
Barrantes Tomasa	1 00	Solera Jesús	3 00
— Ramón	1 00	Soto Juan	15 00
Chaverri Jesús	6 00	Umaña H. José	8 00
Espinosa José Domin-	10 00	— José	1 00
go	10 00	Vargas Manuel	5 00
Fonseca Joaquín	6 00	Vega Manuel	5 00
González Joaquín	12 00	— José	2 00
Gutiérrez Napoleón	1 00	— Rafael	10 00
González Miguel	1 00	Villegas Darío	2 00
— Manuel	1 00	Vega Antonio	1 00
— Blas	1 00		

Detalladores,—don Ramón Alvarado y don Ignacio Ramírez.

BARRIO DE LOS ÁNGELES

Aguilar José Ana	\$ 8 00	Ramos Santiago	\$ 2 50
Castillo Joaquín	5 00	Rojas Miguel	5 00
Cortés Miguel	5 00	— María	8 00
Durán José M ^a	2 50	Salas José	10 00
Fonseca José	10 00	Vargas Juan	5 00
González Juan P.	10 00	— Anselmo	15 00
— Anselmo	10 00	— Manuel	2 50
Ocampo Juan	8 00	— Pedro	2 00

Detalladores,—don José María Durán y don Manuel Vargas.

Es copia

Jefatura Política del cantón de Atenas.—4 de marzo de 1896.

PEDRO ARIAS B.

Nº 588

El señor Richard Francis, mayor de edad, soltero, sastré, jamaicano, vecino de Limón, hijo legítimo de Charles Francis y Leticia Harris de Francis, jamaicanos, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Rosana Ellis, mayor de edad, soltera, jamaicana, de oficio doméstico, vecina de Limón, hija legítima de George Ellis é Indiana Jackson de Ellis, jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público para si hubiere obstáculo que impida este matrimonio sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, 7 de marzo de 1896.

Balvanero Vargas

2—1 Mateo J. Salazar G.,—Srio.

Nº 610

El señor Dowlor E. Joseph, mayor de edad, soltero, carpintero, de Santa Lucía, vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Eugenio Joseph y Charlotte Fontinelle de Joseph, de Santa Lucía, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Toussin Jean Baptiste, mayor de edad, soltero, de oficio doméstico, dominicana, vecina de esta ciudad, hija legítima de Lucien Jean Baptiste y Rose Jean Luis de Jean Baptiste, dominicanos.

Se pone en conocimiento del público para que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón.—10 de marzo de 1896.

Balvanero Vargas

2—1

Mateo J. Salazar G.,
Srio.

Hacienda

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica				
	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.
1—Londres	...	...	137	...	...	...	...	...	...	...
2—Nueva York	...	...	143	...	...	...	...	...	...	...
3—San Francisco	...	...	143	...	...	...	...	...	...	...
4—Nueva Orleans	...	...	136	...	...	...	...	...	...	...
5—París	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6—España	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7—Italia	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8—Alemania	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9—Bélgica	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10—Guatemala	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11—Salvador	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12—Nicaragua	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

San José, 14 de marzo de 1896. El Director General de Estadística.—JUAN F. FERRAZ.

Régimen municipal

SESIÓN ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las seis y media de la tarde del veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores
Núñez,—Presidente
Moreno
Echeverría
Varela y el señor Gobernador de la provincia

Art. I

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

El Regidor Núñez hizo moción para que se declare insubsistente la disposición consignada en el acuerdo 5 de la sesión anterior, en razón de que el punto de que allí se trata, está resuelto en el artículo 2 del acta de este cuerpo celebrada el 24 de enero ppdo. Tomado en consideración lo expuesto,

Se acordó:

Tener por insubsistente el acuerdo 5 antes mencionado.

Art. III

Vista la renuncia que del cargo de Jurado presenta don Enrique Ugalde, y encontrándola fundada,

Se acordó:

Admitirla, y nombrar para que lo reemplace en dicho cargo á don Francisco Chavarria Mora.

Art. IV

Traído á la vista el informe que dió la comisión nombrada por esta Corporación para dictaminar con vista de lugares, sobre la petición de varios vecinos de San Isidro de esta ciudad, para ensanchar el cuadro de ese barrio; y considerando que de ese informe consta que además de pedir los dueños de los terrenos que se debieran expropiar para el ensanche, precio muy alto por lo que se expropie, indemnización de daños y perjuicios y construcción de obras que costarán sumas muy crecidas al barrio, no hay por el momento necesidad efectiva y urgente de prolongamiento de calles, se dispuso que por ahora no se haga el ensanche solicitado; pero que con el fin de evitar que más tarde sea costoso, pues se podrían hacer construcciones que después habría necesidad de destruir, que se solicite por medio del Gobernador, de los dueños de terrenos interesados con el ensanche, que permitan poner mojones dentro de sus terrenos que indiquen el prolongamiento de las calles que se han de ensanchar.

Vista igualmente la cuenta que por honorarios y gastos por su encargo, presenta dicha comisión, la cual asciende á la suma de cincuenta y ocho pesos, se dispuso mandarla satisfacer.

Á las ocho y media de la noche del mismo día, se cerró la sesión.—Daniel Núñez.—Moisés Morales,—Srio.

Es copia.

San José, 14 de marzo de 1896.

AVISO

Las personas que tengan que pagar los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre, lo verificarán del primero al quince de abril próximo, bajo las penas que establece el artículo 2º del decreto número 11 de 8 de junio de 1888, caso de no hacerlo en el término señalado.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Dem. Tinoco

AVISO

Con fecha 3 de los corrientes, fueron tomados por la Policía, en las calles públicas de esta villa, los animales siguientes:

Un mulo bayo, patas y cordón del espinazo negros, pequeño y con un fierro al lado izquierdo, parecido á una E.
Un caballo grande, moro, flaco, sin herraduras y con una marca en el mismo lado que el anterior, parecido á una J minúscula; y

Otro caballo rosillo, rabicano, sin herraduras, pequeño y marcado en el lado izquierdo, con un signo parecido á una J prolongada.

La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo. 6 de marzo de 1896.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

AVISO

En diferentes fechas han sido presentados á esta Policía los animales siguientes:

Una yegua retinta, vieja, sin marca ni fierro y de paso ordinario.

Un buey viejo, amarillo oscuro, de tamaño regular, cachos al tiro, pailetas y marcado en la paleta izquierda con un fierro semejante á una T.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de San Mateo. 5 de diciembre de 1895.

MAXIMINO QUESADA S.

AVISO

Los señores Leonidas Elizondo Jara, Alberto Zamora, único apellidado y Rosendo Salas, procesados por el simple delito de vagancia, han sido puestos en libertad, con la garantía de los señores Francisco Elizondo é Ignacio Barrantes, quienes se han comprometido á dedicarlos á trabajos y rendir fianza por quinientos pesos.—El señor Elizondo responde por los dos primeros.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia, 25 de febrero de 1896.

Teodulo Argiuello

AVISO

Con fecha 4 del que cursa, fueron depositados por la Policía en el corral del fondo de esta villa, los animales siguientes:

Una vaca alazana, vieja, con dos crías al pie, del mismo color, con un fierro así: Z

Un novillito sardo de colorado, cachos al tiro y señalado en la oreja izquierda.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe, 9 de marzo de 1896.

El Jefe Político,

V. QUESADA SOTO.

AVISO

En las fechas que se indican al margen han sido presentados á esta Agencia los animales siguientes:

16 de diciembre de 1895. Un macho bayo, viejo, fierro confuso.

2 de marzo de 1896. Un caballo melado, salpicado, de regular tamaño, marcado en la paleta izquierda.

2 " " " " Un caballo jabonado oscuro, de regular tamaño, fierro confuso.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía de Puntarenas. 4 de marzo de 1896.

Samuel Castro.

AVISO

Ayer fué depositada en el fondo municipal de este cantón una yegua rosilla con una pata blanca y un lucero en la frente, de regular tamaño, r-cortada, chinga y marcada en la paleta del lado de montar y en la del lado derecho, con marcas desconocidas (3—X y J A enlazadas). Este animal fué encontrado en poder de Al-jan-lro Porras (a.) Carlotto, quien no ha justificado su procedencia.

Se cree que la yegua sea del departamento de Guanacaste.

El que se crea con derecho, ocurra á legalizarlo.

Agencia Primera Principal de Policía. San José, 25 de febrero de 1896.

Greg. Fuentes G.

AVISO

Con fechas 4 y 10 de enero último han sido depositados por la Policía de esta villa, en el orden respectivo, los animales siguientes:

Una yegua rosilla, mostrenca y de regular tamaño.

" " " " y pequeña.

Los que se crean con derecho, ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 28 de febrero de 1896

TOMÁS ROJAS A.

AVISO

En esta fecha se han dado en depósito, como perdidos, los animales siguientes:

Una vaquilla negra, cuernos al tiro, con algunas manchas blancas en las partes inferiores, sin herrar y como de dos años de edad.

Una vaquilla overa, también sin herrar y como de un año de edad.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, pueden presentarse ante esta autoridad á legalizarlo dentro del término legal.

Jefatura Política.—San Ramón, 8 de febrero de 1896.

Por el Jefe Político,

F. Cambionero, Srio.

AVISO

Con fecha 19 del mes próximo pasado fué depositado por la Policía de esta villa, un buey hocco, de regular tamaño, con un fierro parecido á una R.

La persona que se crea con derecho en dicho animal, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.—12 de febrero de 1896.

José S. Aguilar

3 v. 3

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, los impuestos municipales correspondientes á este cantón, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes próximo entrante.

Gobernación de la provincia de San José. 13 de marzo de 1896.

C. Volio

10 veces 2

AVISO

La Botica Central, del Doctor don Alejandro García A., es la de turno de esta fecha en adelante.

Gobernación de la provincia de Cartago. 25 de febrero de 1896.

El Gobernador,
Dem. Tinoco

AVISO

De conformidad con el artículo 7º de la ley n.º 11, de 8 de junio de 1888, se avisa á todos los individuos que estén obligados á satisfacer impuestos municipales pertenecientes á este cantón, lo efectúen dentro la primera quincena del mes de abril próximo, en la inteligencia de que si no lo verificaren, se harán acreedores á las penas establecidas en dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia.—13 de marzo de 1896.

José M. Morales S.

Policía de San José

Según informes obtenidos por esta Agencia, algunos cocheros y carretoneros del servicio público en esta capital, suelen cobrar por carrera ó por viaje, mayor cuota de la señalada en su respectiva tarifa, (que siempre debe llevar la aprobación del Jefe de la Policía Judicial.)

Como de estos abusos pocas veces tiene conocimiento la Policía, se suplica á los particulares que no omitan avisar á la autoridad correspondiente, siempre que esto ocurriere, á fin de que el culpable sea penado conforme á derecho.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José.—13 de marzo de 1896.

GREG FUENTES G.

3 v—2

AVISO

Con fechas 4 de enero y 1º de febrero últimos, han sido depositados por la Policía de esta ciudad, en el orden respectivo, los animales siguientes:

Una mula retinta, regular tamaño, orejas bajas, en buen estado, sin marca.

Una yegua rosilla, vieja, enferma del collar, marca confusa.

Corre el término para los efectos de ley.

Jefatura Política de Esparta.—15 de febrero de 1896.

Clodomiro G. Figueroa

AVISO

En las fechas que al margen se expresan, han sido tomados por la Policía los animales siguientes:

Fecha	Animal	Descripción
Febrero 6 de 1896	Una yegua	retinta, careta, marcada
" 8 "	Una yegua	salpicada, marcada
" 14 "	Una yegua	rosilla, mostrenca
" 19 "	Una yegua	retinta, vieja, marcada
" "	Una yegua	colorada, rabi-cana, marcada
" "	Una yegua	negra, marcada
" 27 "	Una yegua	rosilla, mostrenca
Marzo 4 "	Una vaca	alazana, corniabierta, marcada con una J, con una ternera de igual color
" 6 "	Un caballo	salpicado, mostrenco
" "	Una yegua	rosilla, marcada

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía de Alajuela. 6 de marzo de 1896.

Eduardo Martín A.

AVISO

A las doce del día 1º de abril próximo, se rematarán en la puerta principal de esta oficina, en el mejor postor, los derechos de explotación de tortuga en las playas de esta comarca, por el término de un año, en la forma que á continuación se expresa: Rumbo Norte.—1º De la boca de Moín á la de Matina.—2º De ésta á la de Pacuare.—3º De ésta á la de Tortuguero.—4º De ésta á la de Sanay Laguna.—5º De ésta á la boca del Colorado.—6º De ésta á la Punta de Castilla.

Rumbo Sur.—1º De la boca del Río Limón á la del Banaño.—2º De ésta á la de Estrella.—3º De ésta á Cahuita.—4º De ésta á la de Old Harbour.—5º De aquí á Gandoca.—y 6º De aquí á la boca del Río Sixola.

Entre Norte y Sur, en el Oeste de Cienaguita á Moín. Quien quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón, 5 de marzo de 1896.

El Agente Principal de Policía,

Manl. S. Esquivel

M. Argueta, Srio.

10 veces—3

AVISO

En la cárcel de esta ciudad se encuentra detenido el menor Efraín Cortés Jiménez, procesado por el simple delito de vagancia, y en la información respectiva ha resuelto sea entregado con arreglo al artículo 3º, Ley de 8 de julio de 1887.

En esa virtud, aviso á los dueños de taller, fábrica ó hacienda, que quieran tomar dicho menor, se presenten en esta Agencia á recibirlo, previas las formalidades de ley.

El menor Ismael Trigueros Masís, procesado también por vagancia, ha sido entregado al señor José Miranda Arroyo, con obligación de corregirlo y dedicarlo á trabajos, alimentarlo y darle el vestuario como un buen padre de familia.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. 6 de marzo de 1896.

Teodilo Argüello

AVISO

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales, correspondientes á este cantón, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, del primero al quince del mes entrante, bajo las penas establecidas por el artículo 2º del decreto número 11 de 8 de junio de 1888, si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 9 de marzo de 1896

AQUILES BONILLA

AVISO

En las fechas que se expresan al margen han sido tomados por la Policía los animales siguientes:

Diciembre 19.—Una vaca alazana, cacho bajo, marcada en el cuarto izquierdo con un fierro semejante á una B.

Febrero 7.—Un caballo retinto negro, grande, herrado de las patas, sin fierro.

La persona que se crea con derecho á estos animales, que se presente á legalizarlo en el término que la ley determina.

Jefatura Política de Barba.—10 de febrero de 1896.

Sebastián Murillo

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, se han depositado como perdidos y recogidos por la Policía:

Diciembre 3.—Un caballo blanco salpicado, marcado confusamente en la paleta izquierda.

12.—Una yegua blanca, grande, arratnada, sin marca ninguna.

Enero 28.—Una yegua melada grande, trotona, marcada en la paleta izquierda con un signo semejante á una F.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de San Ramón. 31 de enero de 1896.

F. CAMBRONERO

AVISO

Con fechas 15 y 22, respectivamente, fueron tomadas por la Policía de esta villa una vaca hosca, con el fierro que se indica al margen, y una vaca manchada, con fierro confuso.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Jefatura Política de Barba. 22 de febrero de 1896.

SEBASTIÁN MURILLO

AVISO

Con las fechas que al margen se indican, se han depositado como perdidos y recogidos por la Policía:

Diciembre 28.—Una vaquilla hosca, tigrilla, cachos bajos, sin marca ni señal.

31.—Un caballo mosqueado, de regular tamaño, marcado en la paleta derecha, pasirotero.

La persona que se crea con derecho á los animales indicados está en el deber de presentarse á legalizar sus derechos, en el término de tres meses.

Jefatura Política. Escazú, 10 de enero de 1896.

Antonio Sosa

AVISO

Con fecha 10 de los corrientes fué tomado por la Policía de esta villa un caballo moro, salpicado, sin herraduras y con una marca al lado izquierdo, parecida á una S.

La persona que se crea con derecho á él, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—13 de febrero de 1896.

3—3

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

ANUNCIOS

FACULTAD DE MEDICINA CIRUGÍA Y FARMACIA DE

COSTA RICA

De orden del señor Presidente de la Facultad, convoco á todos los miembros de ella á una junta general extraordinaria que se verificará á las 7 p. m. del miércoles 18 de este mes, con el objeto de terminar el estudio del plan general de la Escuela de Farmacia y discusión del proyecto del Código de Moral Médica.

San José 12 de marzo de 1896.

El Secretario,

César Borja.

5 veces 3

AVISO

La matrícula para los alumnos correspondientes á la Escuela de Varones número 1 de esta ciudad, quedará abierta desde el 16 del corriente, en el mismo local del año próximo pasado, de 8 á 10 a. m. y de 11 á 2 p. m. Se advierte que los niños pertenecientes á otras escuelas y que deseen ingresar en ésta, deben, indispensablemente, presentar constancia de sus notas obtenidas en los últimos exámenes anuales. Los alumnos nuevos deben presentarse acompañados de una persona que suministre con exactitud todos los datos de matrícula.

San José, 14 de marzo de 1896.

EL DIRECTOR

3 veces 2

Escuela Graduada de Varones N° 2

La matrícula de este establecimiento quedará abierta el lunes 16 del mes en curso, de 8 a. m. á 12 m., y las clases darán principio el 23 de dicho mes, á las 8 a. m.

Escuela Graduada de Varones. San José, 13 de marzo de 1896.

El Director,

A. DEL BARCO

3 veces 1

LICEO DE COSTA RICA

Como por disposición gubernativa no se abrirán las clases hasta el día 23 de marzo, los exámenes para los que no se presentaron en diciembre ó que perdieron el curso, se trasfieren para los días 20 y 21 de marzo. Los que no se presenten á examen tendrán que repetir el curso.

El Director,

C. GAGINI

AVISO

Debiendo emprenderse pronto la limpieza de la ribera del Estero, se previene á todos los dueños de embarcaciones y demás materiales que existan aglomerados en ella, los manden quitar dentro del perentorio término de quince días, contados desde esta fecha; debiendo destruir las embarcaciones que estén rotas y botar sus restos, lo mismo que retirar las que sean susceptibles de reparación, fuera del Estero y en lugar distante de la ribera y calle del mismo; todo bajo la pena de diez á cincuenta pesos de multa por la infracción, según el caso, y sin perjuicio de llevar á cabo por cuenta de los interesados el cumplimiento de la presente.

En adelante, todo el que tenga necesidad de varar embarcaciones en la orilla del Estero para componerlas, debe solicitar licencia de esta autoridad, con el fin de que no permanezcan varadas más del tiempo preciso que su composición requiera, y en el mismo caso quedan comprendidas las maderas y demás artículos que traigan para su exportación ó venta en este puerto.

Capitanía del puerto de Puntarenas, á 27 de febrero de 1896.

FRANCISCO MONTAGNÉ

CIRCULAR

Para conocimiento de aquellos á quienes comprenda lo dispuesto en el artículo 4.º de la sesión 3.ª celebrada por la Municipalidad de este cantón el 31 de enero de 1896, publico dicho acuerdo que me transcribe el señor Gobernador; literalmente dice: "Considerando la Municipalidad los grandes perjuicios causados á la salud pública por el empleo de aguas impuras en la fabricación del hielo, la cerveza, aguas gaseosas, etc., acuerda hacer obligatorio el uso de aguas debidamente filtradas, en todos los establecimientos que se ocupan de la fabricación de estos artículos de consumo.—Para alcanzar el objeto que se propone, la Municipalidad dispone que en dichas fábricas sólo se puede hacer uso de las aguas procedentes de filtros Pasteur ó cualquier otro que le iguale ó aventaje, á juicio del Instituto Nacional de Higiene.

Este acuerdo comenzará á regir dentro de los 120 días siguientes á su publicación, y para su estricto cumplimiento, la Municipalidad llama la atención á las autoridades de Higiene; este acuerdo se hace extensivo á las boticas, hoteles, restaurantes y demás establecimientos públicos."

Jefatura de Higiene.—San José, 17 de febrero de 1896.

NAZARIO TOLEDO

ITINERARIO

de los vapores correos del Golfo de Nicoya en los meses de marzo y abril de 1896

MARZO

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas		á las
Martes.....	3	11 a. m.
Sábado.....	7	3 a. m.
Martes.....	10	5 a. m.
Sábado.....	14	7 a. m.
Martes.....	17	9 a. m.
Sábado.....	21	12 m.
Martes.....	24	3 a. m.
Sábado.....	28	7 a. m.
Martes.....	31	10 a. m.

Sale del Bolsón

Sale del Bolsón		á las
Martes.....	3	8 a. m. del 4
Sábado.....	7	12 m.
Martes.....	10	2 p. m.
Sábado.....	14	4 p. m.
Martes.....	17	6 a. m. del 18
Sábado.....	21	9 a. m. del 22
Martes.....	24	12 m.
Sábado.....	28	4 p. m.
Martes.....	31	7 a. m. del 1º

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas		á las
Jueves.....	5	1 p. m.
Jueves.....	12	6 a. m.
Jueves.....	19	11 a. m.
Jueves.....	26	5 a. m.

Sale del Bebedero		á las
Jueves.....	5	9 a. m.
Jueves.....	12	2 p. m.
Jueves.....	19	7 a. m.
Jueves.....	26	2 p. m.

ABRIL

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas		á las
Sábado.....	4	1 p. m.
Martes.....	7	4 a. m.
Sábado.....	11	6 a. m.
Martes.....	14	8 a. m.
Sábado.....	18	11 a. m.
Martes.....	21	2 p. m.
Sábado.....	25	5 a. m.
Martes.....	28	8 a. m.

Sale del Bolsón		á las
Sábado.....	4	10 a. m. del 5
Martes.....	7	1 p. m.
Sábado.....	11	3 p. m.
Martes.....	14	5 p. m.
Sábado.....	18	8 a. m. del 19
Martes.....	21	11 a. m. del 22
Sábado.....	25	2 p. m.
Martes.....	28	5 p. m.

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas		á las
Jueves.....	2	12 p. m.
Jueves.....	9	5 a. m.
Jueves.....	16	9 a. m.
Jueves.....	23	4 a. m.
Jueves.....	30	11 p. m.

Sale del Bebedero		á las
Jueves.....	2	8 a. m.
Jueves.....	9	2 p. m.
Jueves.....	16	6 p. m.
Jueves.....	23	1 p. m.
Jueves.....	30	7 a. m.

Nota.—Las horas son aproximadas.

Puntarenas, 1º de marzo de 1896.

LA EMPRESA

RECAREDO DOBLES SAENZ,

ABOGADO Y NOTARIO,

Ha trasladado su oficina á la villa de San Ramón, al Sur Este de la plaza principal, casa del señor Orlich.

1º de enero de 1896

15 veces 15

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

Se pone en conocimiento del público, que la Junta Directiva de la Facultad, conforme con lo resuelto por la Junta general el 27 de enero último, respecto á la asistencia de las personas pobres de esta ciudad, que padezcan de la enfermedad epidémica reinante,—ha designado para el nuevo turno quincenal que debe comenzar el día 28 del presente mes, á los señores Doctores:

Don Carlos J. Silva, para el distrito urbano del Carmen.

Don Daniel Núñez, para el distrito urbano de Catedral.

Don Tomás Calnek, para el distrito urbano de la Merced.

Don Francisco E. Fonseca, para el distrito urbano del Hospital.

Las recetas serán despachadas, gratis, en la Botica del Carmen, siempre que lleven el Vº Bº de los señores médicos de turno.

Facultad Médica de la República de Costa Rica.—San José, 27 de febrero de 1896

El Secretario,

CÉSAR BORJA

AVISO

El examen de Infantería de la guarnición de esta plaza tendrá lugar el domingo 15 del mes en curso, á las 12 m., en la plaza de Juan Santa María, del modo siguiente:

1ª Parte

Instrucción del recluta en orden cerrado

2ª Parte

Instrucción de sección y compañía en orden cerrado

3ª Parte

Manejo del arma y esgrima de la bayoneta

4ª Parte

Instrucción de sección y compañía en orden abierto

5ª Parte

Servicio de campaña

El Sargento Instructor,

ALEJANDRO SOLANO

Comandancia de la provincia de Alajuela. 12 de marzo de 1896.

Vº Bº

JOSÉ BADILLA B.

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 12 de abril de 1896

\$ 3400 en premios

1 premio de \$ 1500

1 " " " 500

2 " " " 200

6 " " " 100

8 " " " 50

72 " " " 20

10 aproximaciones de \$ 20 cada una al premio mayor.—120 terminaciones de \$ 10 á los dos últimos números del primer premio.—1080 terminaciones de dos pesos, á la última cifra del primer premio. 1300 premios.